

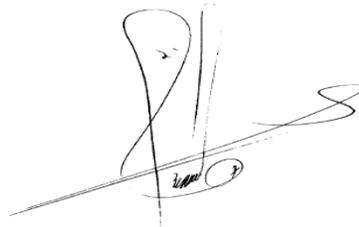
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva con relación al memorial signado por la Acudiente Judicial del extremo activo de esta ejecución, visible en el cuaderno uno digital, en el cual solicita al Juzgado oficiar a la "**Secretaría de Hacienda**" de esta ciudad, "**Subdirección Catastro**", para que expidan el **Avalúo Catastral** del inmueble aprisionado en éste.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 12 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0251 . -
RADICACIÓN NRO. 2023-00194-00
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S. -
DEMANDANTE: "PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S."
DEMANDADA: ESPERANZA AGUDELO REYES
(SOLICITA APORTE AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial signado por la Gestora Judicial de la firma demandante en este juicio, obrante en el cuaderno uno digital, respecto a oficiar a la "**Secretaría de Hacienda Municipal**" de Cartago (Valle), "**Subdirección Catastro**", para que expidan el **Avalúo Catastral** del inmueble aprisionado en éste; estima esta Dispensadora de

Justicia que la petición allí consignada es procedente; por cuanto el documento requerido se hace necesario para agotar la correspondiente opción de **Avalúo Legal** de la cual trata la regla cuarta, del artículo 444 del Compendio General Adjetivo; por tal motivo, ordénase librar oficio dirigido a dicho ente municipal, para que expida, con destino a este expediente, el **Certificado de Avalúo Catastral** correspondiente al **Bien Inmueble** distinguido con la **Matrícula Nro. 375-60795, Código Catastral Nro. CCL00030ADF**. Indíquese en el oficio a expedir, los datos concernientes a la ficha catastral y la matrícula inmobiliaria del referido predio. Hágase entrega de la mencionada misiva a la Profesional del Derecho que representa los intereses de la parte demandante; indicándole que los gastos que ocasione la expedición del aludido certificado, correrán a cargo de la parte que representa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally on the page.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL